



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 012/2024
a, 3 de mayo de 2024

Sra. VICTORIA PADILLA VELASQUEZ
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN

VISTOS:

La necesidad de renovar la Directiva del Concejo Municipal para la gestión 2024-2025, en función al cumplimiento de las funciones de la actual Directiva del Concejo Municipal de San Juan.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 269, establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios, y territorio indígena originario campesino.

Que, el artículo 283, de la Constitución Política del Estado, el artículo 34 de la Ley Nº 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establecen que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272, establece que la Autonomía en este caso Municipal - implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 15 del Reglamento General del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, establece que la Directiva del Concejo Municipal está compuesta por una presidenta o un presidente, una vicepresidenta o vicepresidente, una secretaria o un secretario y dos vocales; que esta directiva ejercerá sus funciones por el término de un año calendario a partir de la fecha de su conformación y posesión.

Que, el Concejo Municipal de San Juan, convocó, para la fecha, a SESION EXTRAORDINARIA de Concejo Municipal para, entre otras cosas, elegir y posesionar a la nueva directiva del Concejo Municipal de San Juan, en función a la culminación de periodo de gestión de la actual directiva, en fecha 3 de mayo del presente año.

Que, el artículo 30, numeral 4, de la Carta Orgánica Autónoma del Municipio de San Juan, establece como una atribución del Concejo Municipal: "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el artículo 38, numeral 3, del Reglamento General del Concejo Municipal de San Juan, establece como una atribución del Concejo Municipal de San Juan: "dictar, aprobar y sancionar leyes autonómicas municipales y resoluciones legislativas Municipales dentro de las competencias y facultades previstas por Ley y la Carta Orgánica"

Que, el Concejo Municipal de San Juan, en sesión extraordinaria de la fecha, previa convocatoria formal emitida para el efecto, procedió a realizar la elección de la nueva directiva del Concejo Municipal de San Juan para la Gestión 2024-2025.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de San Juan, Municipio de San Juan, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Ichilo, del departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones y en estricto cumplimiento de las Leyes y Normas vigentes, sin entrar en mayores consideraciones de orden factico o legal,



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se elige y designa (posesiona) a la nueva directiva del Concejo Municipal de San Juan, la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PEDRO SERRUDDO ROMERO
VICEPRESIDENTA: ADRIANA TALAVERA BRAVO
SECRETARIA: VICTORIA PADILLA VELASQUEZ
VOCAL 1: CARMEN LILIANA SALAZAR
VOCAL 2: BLADIMIR GUTIERREZ PEREIRA

Directiva, que deberá cumplir funciones, por una año calendario, a contar desde la toma del Juramento respectivo (hasta el 3 de mayo de 2025), observando y cumpliendo en el ejercicio de su trabajo el Reglamento General del Concejo Municipal de San Juan, la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, además de la Constitución Política del Estado, y las Leyes Nacionales y Municipales conexas, concordantes y relativas al área municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las diferentes comisiones (directivas) del Concejo Municipal quedan conformadas de la siguiente manera para la gestión 2024 a 2025:

Comisión Institucional Administrativa, Fiscal y Financiera.

Presidenta : Sra. Adriana Talavera Bravo.
Secretario : Sr. Pedro Serrudo Romero.

Comisión Desarrollo Humano Integral.

Presidenta : Sra. Carmen Liliana Salazar
Secretario: Sr. Bladimir Gutiérrez Pereira

Comisión Infraestructura, Servicios y Desarrollo Económico Productivo.

Presidente : Sr. Bladimir Gutiérrez Pereira
Secretaria : Sra. Carmen Liliana Salazar

Comisión Planificación, Desarrollo Urbano Sustentable y Medio Ambiente.

Presidente : Sr. Pedro Serrudo Romero
Secretaria: Sra. Victoria Padilla Velásquez

Comisión Genero y Generacional :

Presidenta: Sra. Victoria Padilla Velásquez
Secretaria: Sra. Adriana Talavera Bravo.

Comisión de Ética:

Presidenta: Sra. Victoria Padilla Velásquez.
Secretario: Sr. Pedro Serrudo Romero

ARTÍCULO TERCERO.- Los turnos de las concejalas y concejales para la atención a la población, se asignan de la siguiente manera:

LUNES : Sr. Bladimir Gutiérrez Pereira
MARTES : Sra. Victoria Padilla Velásquez
MIÉRCOLES : Sra. Adriana Talavera Bravo
JUEVES : Sr. Pedro Serrudo Romero
VIERNES : Sra. Carmen Liliana Salazar



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ARTICULO CUARTO.- Hágase conocer la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal, y demás instancias públicas que correspondan, a los fines consiguientes de Ley.

ARTICULO QUINTO.- Quedan derogadas y/o abrogadas, todas las Resoluciones Municipales y normas similares o contrarias a la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, realizada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Juan, Municipio de San Juan, a los tres días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Victoria Padilla Velásquez
PRESIDENTA
ORGANO LEGISLATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan




Carmen Emilia Salazar
CONCEJALA SECRETARIA
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia

